

to, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Souriau et Cie», de Francia, «Diversos enchufes y racores para aviones E-catorce (Saeta)», por un importe total de treinta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho francos franceses con cuarenta y nueve centimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a quinientas veinte mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2840/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diversos repuestos para aviones E-14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para aviones E-catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Poyle Mill Limited», de Inglaterra, «Diversos repuestos para aviones E-catorce (Saeta)», por un importe total de mil quinientas libras esterlinas, trece chelines y cinco peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2841/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «36 contactos para aviones E-14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta y seis contactos para aviones E-catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Société Bac», de Francia, «Treinta y seis contactos para aviones E-catorce (Saeta)», por un importe total de cuatrocientos noventa y seis francos franceses, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a diez mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2842/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «189 bombillas de posición de tren de aterrizaje para aviones E-14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ciento ochenta y nueve bombillas de posición de tren de aterrizaje para aviones E-catorce (Saeta)», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Dowty Export Limited», de Inglaterra, «Ciento ochenta y nueve bombillas de posición de tren de aterrizaje para aviones E-catorce (Saeta)», por un importe total de cuarenta y nueve libras esterlinas y ocho chelines, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a nueve mil trescientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2843/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «35 generadores y 11 disyuntores para aviones E-14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta y cinco generadores y once disyuntores para aviones E-catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Precisión Mecanica Labinál», de Francia, «Treinta y cinco generadores y once disyuntores para aviones E-catorce (Saeta)», por un importe total de noventa y siete mil novecientos veinticinco francos franceses con ocho centimos, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a un millón doscientas quince mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2844/1963, de 31 de octubre, por el que se declara de utilidad pública y de urgencia la expropiación de los bienes necesarios para la ampliación del aeropuerto de Santa Cruz de Tenerife Los Rodeos.

El creciente desarrollo económico y turístico de la Isla de Santa Cruz de Tenerife, unido a las exigencias del tráfico aéreo nacional e internacional, aconseja realizar obras urgentes de ampliación, acondicionamiento y modernización del aeropuerto de Tenerife Los Rodeos, dadas sus peculiares características meteorológicas.

Para llevar a cabo las citadas obras a ritmo acelerado es necesario efectuar la expropiación de los terrenos precisos para la ampliación prevista, declarándolos previamente de utilidad pública y de urgencia su ocupación, según dispone la vigente Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por lo que a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,